

L.F.M. C/ R.J.M. S/ EJECUCIÓN
CI-01454-F-2025

Cipolletti, 03 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas: **L.F.M. C/ R.J.M. S/ EJECUCIÓN (CI-01454-F-2025)**, puestas a resolver y de las que:

RESULTA:

Que mediante presentación CI-01454-F-2025-E0059, se presenta la Dra. C.L.B., a solicitar la regulación de honorarios por la labor profesional llevada adelante, en las presentes actuaciones.

Pasan los autos a Resolver.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el estado procesal de autos, corresponder hacer lugar la petición y proceder a la regulación de honorarios de los y las letradas intervinientes.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

REGÚLANSE los honorarios profesionales de la **Dra. C.L.B. y del Dr. P.P.F.E.**, en su carácter de letrados patrocinantes de la ejecutante, **Sra. L.F.M.**, en la suma **PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 414.950) (5IUS)**, en conjunto, conforme criterio dispuesto por STJ en los autos "REZZO, MARIA AMALIA C/TEMPUS S.R.L. S/EJECUCION DE MULTA (C) S/CASACION" (Expte. N° CI-38009-C-0000), atento la calidad, extensión y éxito obtenidos en la labor profesional desarrollada. (ARTS.6,8, 31 y ccs. L.A.). **Cumplase con la Ley 869.**

Costas al ejecutado.

Notifíquese a Caja Forense de conformidad con lo dispuesto Ac. 36/22-STJ y al ejecutado mediante cédula-ley.

EXPIDASE TESTIMONIO O FOTOCOPIA CERTIFICADA.

Marissa Lucía Palacios
JUEZA UPF7